

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-4143 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 91/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000091/2019 a instancia de MÓNICA MARCOS GONZÁLEZ frente a MARINELA STEFAN, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.
En Santander, a 4 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha recibido en este Órgano Judicial procedente del turno de reparto la anterior demanda de procedimiento ordinario y documentación acompañada, en materia de CANTIDAD presentado por MÓNICA MARCOS GONZÁLEZ, frente a MARINELA STEFAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda presentada se estima que cumple los requisitos generales exigidos para su admisión, que la parte demandante tiene capacidad y legitimación procesal necesarias para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 16 y 17 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

SEGUNDO.- Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 1, 2, 6 y 10 de la misma Ley Procesal. También resulta competente territorialmente por aplicación de lo previsto en el artículo 10 LRJS.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda, dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s y citarlas para que asistan a los actos de conciliación y, en su caso, juicio fijando al efecto el día y hora, con los requisitos y apercibimientos establecidos en los artículos 82 y 83 LRJS.

MIÉRCOLES, 15 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 92

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Procedimiento Ordinario presentada por MÓNICA MARCOS GONZÁLEZ frente a MARINELA STEFAN.

Señalar para el próximo día 30 de mayo de 2019, a las 10:40 horas, en LA SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS).

Se tiene por designado letrado a CÉSAR PELLÓN SIERRA, para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similar que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARINELA STEFAN, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 6 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/4143

CVE-2019-4143